



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



CDA CERTIAUTOS
Nit. 901.429.974-1
Tel. 601 791 01 29
Serv. cliente@certiautos.com
Calle 168 # 22 - 35
Bogotá D.C. - Toberín
www.certiautos.com

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO	
Fecha de prueba 2025-05-19	Nombre o Razón social LOPEZ ESCOBAR LIBARDO ANTONIO	Documento de identidad C.C. (X) NIT () C.E () No. 19,234,817	
Dirección CALLE 19 A NO 82 65	Teléfono fijo o Numero de Celular 3153966097	Ciudad BOGOTA	Departamento BOGOTA D.C.
Correo Electrónico libarlopez77@gmail.com			

3. DATOS DEL VEHICULO

Placa TTZ710	País COLOMBIA	Servicio Publico	Clase MICROBUS	Marca JINBEI	Linea SY6548J1S3BH
Modelo 2013	Número de licencia de tránsito 10026169120	Fecha de matrícula 2013-01-19	Color BLANCO	Combustible / Propulsión Diesel	VIN o Chasis LSYHKAAE1DK033516
No de motor DK4B053316	Tipo motor 4 tiempos	Cilindraje (cm3) (si aplica) 2498	Kilometraje 195973	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 15	Blindaje Si () No (X)
Potencia (si aplica) 0	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2026-02-18	Conversión GNV SI () NO () N/A (X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS D. NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultanea (si) (no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad				2.5	klux	
		Inclinación				[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad				2.5	klux	
		Inclinación				[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad					klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					klux	
	Derecha(s)	Intensidad					klux	
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Izquierda(s)	Intensidad					klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima 225	Unidad klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

	Valor		Valor		Valor	Mínima	Unidad
Delantera	59,0	Delantera	57,0	Trasera	49,0	40	%
Izquierda		Derecha		Izquierda			

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3644	7495	N	Eje 1	3765	6014	N	3,20	20 - 30	30	%
Eje 2	2356	4562	N	Eje 2	1936	5013	N	17,8	20 - 30	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total				Valor	50,6	Mínimo	50	Unidad %			

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
18,0	18	%	Sumatoria	2058	12058	%	Sumatoria	2106
			Izquierdo				Derecho	11026

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
-2,00	1,00				10	m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%		%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor eléctricos e híbridos)																
9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T																
	(rpm)	Monóxido de Carbono			Dióxido de carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitrroso		
		(CO)	Norma	Unidad	(CO2)	Norma	Unidad	(O2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOX)	Norma	Unidad
				%			%			%			(ppm)			%
Ralentí				%			%			%			(ppm)			%
Crucero				%			%			%			(ppm)			%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)								Valor						Unidad		
Temperatura de prueba					Temperatura									°C		
Condiciones Ambientales					Temperatura ambiente									°C		
					Humedad Relativa									%		

9b. VEHICULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1				Unidad	Ciclo 2				Unidad	Ciclo 3				Unidad	Ciclo 4				Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad K(m ⁻¹)	
					K(m ⁻¹) (rpm)					K(m ⁻¹) (rpm)					K(m ⁻¹) (rpm)					K(m ⁻¹) (rpm)					
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor										Unidad °C	Condiciones Ambientales										Unidad °C	LTCE estándar		Unidad mm
	Temp. Inicial		Temp. Final		Temperatura ambiente							Unidad		Humedad Relativa		Unidad %									

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
			0	0
			TOTAL	
			0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC. 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
1.1.1.1.7	CORROSIÓN O MAL ESTADO DE LA CARROCERÍA.		A	B
1.1.1.1.13	MAL ESTADO DE PARACHOQUES Y/O DEFENSAS.	REVISIÓN EXTERIOR		B
1.1.12.38.1	PERDIDAS DE ACEITE SIN GOTEO CONTINUO.	REVISIÓN EXTERIOR		B
1.1.14.40.2	PERDIDAS DE ACEITE SIN GOTEO CONTINUO EN LA TRANSMISIÓN O CAJA.	MOTOR		B
		TRANSMISIÓN		B
			0	4
			TOTAL	

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHICULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
			0	0
			TOTAL	
			0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	7.42	6.39				
DERECHA	7.13	6.60				2.98

Nota:

- Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de los ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de los ocupantes, la de los usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI ☒ NO ☐		No Consecutivo RUNT: A0	
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo para vehículos de este tipo)			
APROBADO: SI ☐ NO ☐			

Nota: Causal de Rechazo

- a) Se encuentra al menos un defecto Tipo A.
b) La cantidad total de defectos tipo B sea:
- Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
- Igual o superior a 7 para vehículos Motocarreros, Cuatrimotos, Motociclos y Cuatridriles
- Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza para usuarios públicos, Pesados públicos, Motociclos, Cuatridriles y Tricimotos
- Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Motociclos, Cuatridriles, Ciclomotor, Tricimotos
- Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

Llanta eje 1 derecha: Presion = 45.0 psi. Fuerza Mínima = 3427
Llanta eje 2 derecha: Presion = 45.0 psi. Fuerza Mínima = 2456
Llanta eje 1 izquierda: Presion = 40.0 psi. Fuerza Mínima = 4421
Llanta eje 2 izquierda: Presion = 40.0 psi. Fuerza Mínima = 2372
Presion llanta de repuesto(40.0 psi)

PREVENTIVA

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISION

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

ERP Practico Software V 8.0

Fotometria v 7.2

SIControl v 2.4

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISION TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

- Fotos 2 - SERGIO SANDOVAL GAMBOA

- Visual 2 - SERGIO SANDOVAL GAMBOA

- Visual Foso 2 - SERGIO SANDOVAL GAMBOA

- FAS - SERGIO SANDOVAL GAMBOA

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

JOHN FREDY BARRAGAN

NOTA:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitrroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya. mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos detectados dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez, sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3766 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

FIN DEL INFORME